JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintiocho de octubre de dos mil veinte.

1. ADMITIR la presente demanda VERBAL de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO instaurada por CRISTIAN LEONARDO FAJARDO VERANO en contra de YEIMI MARYORIE FAJARDO GARCIA.

1.1. REQUERIR a la demandante, para que en el término de ocho (8) días, aporte copia del registro civil de nacimiento, con el fin de verificar las notas marginales que obran en el mismo; así como, copia de los registros civiles de nacimiento de los niños SAMUEL THOMAS y VALERIA FAJARDO FAJARDO.

2. NOTIFICAR a la demandada. De la demanda y sus anexos córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, dando aplicación a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020. Advertir a la demandada que deberá aportar copia del registro civil de nacimiento, con el fin de verificar las notas marginales que obran en el mismo.

3. En atención a la solicitud de medidas cautelares, se advierte que el artículo 590 del C.G.P., no señaló el valor de la caución para esta clase de asuntos, sin que dicho evento excuse al juez para resolver lo pertinente, por lo tanto, el Juzgado aplicando un criterio de razonabilidad fijará el monto de la caución en el 20% del valor al que asciende la mayor cuantía para este año, entonces, previo a resolver sobre el decreto de las medidas cautelares solicitadas, la parte demandante deberá prestar caución por la suma de **$26.334.090,** conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 590 del C.G.P., para lo cual se concede un término de diez (10) días.

4. RECONOCER personería jurídica al abogado CARLOS ALBERTO GARCIA OVIEDO, para actuar como apoderado judicial del demandante, con las facultades y para los fines previstos en el poder.

Notifíquese,

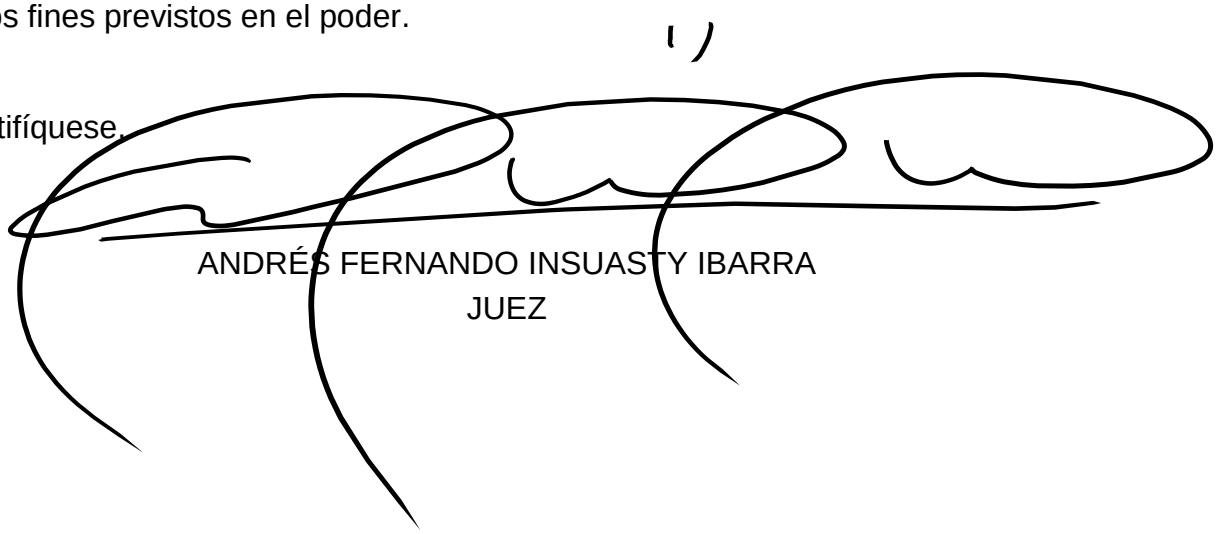

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 125 el a la hora de las 8:00 a.m.

29 OCTUBRE 2020
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
901dc01602e5f4b72dcbdfe64c720ebc388dc4648fd40bd747c13c2277b8f134
Documento generado en 28/10/2020 01:13:44 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica